

385-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y nueve minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho. -

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Orotina, provincia de Alajuela, por el partido Nueva Generación, en virtud de la resolución 2018-016 dictada el doce de octubre de dos mil dieciocho y la certificación de firmeza de la resolución dictada por el Tribunal de Ética y Disciplina y designación de dos delegados suplentes, en virtud de la reforma estatutaria autorizada mediante resolución DGRE-067-DRPP-2017 del cuatro de julio de dos mil diecisiete.

Mediante resolución número 858-DRPP-2017 de las doce horas con veintiséis minutos del veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura del cantón de Orotina, de la provincia de Alajuela, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

En fecha doce de octubre del año dos mil dieciocho, el partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea cantonal en la que se designó a los señores José Leandro Gamboa Alvarado, cédula de identidad número 206620775 como presidente propietario y delegado territorial propietario, Jazmín Tatiana Valderrama Arce, cédula de identidad número 111320047 como secretaria propietaria, Casandra Azofeifa Morales, cédula de identidad número 206120845 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Olga Marta Mejías Cordero, cédula de identidad número 204160439 como presidente suplente y delegada territorial propietaria, María Isabel Rojas Chaves, cédula de identidad número 203980418, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Javier Eduardo Rodríguez Jiménez, cédula de identidad número 206260321 como tesorero suplente; Hernán Rodríguez Serrano, cédula de identidad número 202360457, como fiscal propietario; José Andrés Elizondo Mejías, cédula de identidad número 207970601 y María Isabel Rojas Chaves, cédula de identidad número 203980418 ambos como delegados territoriales propietarios; además, se nombró a los señores Javier Eduardo Rodríguez Jiménez, cédula de identidad número 206260321 y Ana Iris Morales Soto, cédula de identidad número 204470244, como delegados territoriales suplentes, esto con base a la resolución n.º DGRE-067-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y un minutos cuatro de julio de dos mil diecisiete, mediante la cual la Dirección General del Registro Electoral acreditó, entre otros, una serie de reformas al estatuto partidario acordadas por el partido Nueva Generación, dentro de las cuales se encontraba la modificación al

artículo veintiséis en la cual se aprobó la incorporación de dos delegados suplentes a las estructuras cantonales. En lo que respecta al nombramiento de la señora Morales Soto, la misma fue designada en ausencia en el cargo señalado, no obstante, en fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, la agrupación política presentó dicha carta de aceptación ante la oficina regional de Orotina, razón por la cual al cumplir esta con todos los requisitos establecidos, procede su acreditación en el cargo de delegada territorial suplente.

En fecha dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho la agrupación política presentó ante estos organismos electorales la resolución original del Tribunal de Ética y Disciplina N° 2018-016 de las dieciséis horas con veintidós minutos del doce de octubre del año dos mil dieciocho y en fecha diecisiete de octubre del mismo año, la certificación de firmeza N° 2018-FIRMEZA-003-TED de las dieciséis horas con siete minutos del diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, mediante la cual comunicaba las destituciones de varias personas en la estructura cantonal de Orotina, provincia de Alajuela, no obstante, mediante oficio DRPP-1131-2018 del veintitrés de octubre del presente año, se le indicó a la agrupación política que dicho documento no resultaba idóneo para proceder con las destituciones solicitadas.

En virtud de lo anterior, este Departamento únicamente procederá con la acreditación de los cargos de los dos delegados suplentes antes señalados y de los señores María Isabel Rojas Chaves, cédula de identidad número 203980418, como secretaria suplente y Javier Eduardo Rodríguez Jiménez, cédula de identidad número 206260321, como tesorero suplente, en virtud de la renuncia de las señoras María del Rosario Alvarado Jiménez, cédula de identidad número 207830409, al cargo de secretaria suplente y Annia Betinia Cordero Cordero, cédula de identidad número 900790133 al cargo de tesorera suplente, renunciadas que son efectivas ya que las mismas se encontraban presentes en la asamblea cantonal que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento determina que la estructura partidaria del cantón de Orotina, provincia de Alajuela, queda conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN OROTINA**

COMITE EJECUTIVO

Puesto

PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO

Cédula

106950570
603330083

Nombre

LUIS DIEGO CAMPOS BATISTA
KATTIA NAVAS ALFARO

TESORERO PROPIETARIO	602320603	HAROLD DE LA CRUZ AZOFEIFA HERRERA
PRESIDENTE SUPLENTE	207680392	JOSUE YULIAT MENA CASTILLO
SECRETARIO SUPLENTE	203980418	MARIA ISABEL ROJAS CHAVES
TESORERO SUPLENTE	206260321	JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ JIMENEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	204910156	GERARDO MENA VARGAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	602320603	HAROLD DE LA CRUZ AZOFEIFA HERRERA
TERRITORIAL	207680392	JOSUE YULIAT MENA CASTILLO
TERRITORIAL	603330083	KATTIA NAVAS ALFARO
TERRITORIAL	106950570	LUIS DIEGO CAMPOS BATISTA
TERRITORIAL	204160439	OLGA MARTA MEJIAS CORDERO
SUPLENTE	204470244	ANA IRIS MORALES SOTO
SUPLENTE	206260321	JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ JIMENEZ

Referente a los puestos de secretario y tesorero propietario, así como los dos delegados territoriales suplentes acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de su nombramiento será por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

